

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 6

ACUERDO No. 006 DE 2023
(25 de abril)

“Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural - ISER presentar la solicitud de modificación a Renovación de Registro Calificado Único del programa de Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia en ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Salazar, Ocaña, Cúcuta, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur, San Pablo”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo C.D. N° 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal a), b) y,

CONSIDERANDO

Que, el ISER, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Departamental de acuerdo con la Ordenanza N°0015 del 11 de agosto de 2009, con Personería jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 del 1992, explicita sobre la autonomía de las instituciones técnicas profesionales que estará determinada por su campo de acción y particularmente, para el presente Acuerdo, se asume lo contemplado en los literales c) Crear, desarrollar sus programas académicos, y en literal d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992, es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país así como prestar a la comunidad un servicio con calidad referida a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 6

cualitativas y cuantitativas del mismo, así como, a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 9º, advierte que los programas de pregrado tienen como finalidad preparar al estudiante para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

Que, la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, establece en el artículo 2, que las Instituciones Tecnológicas son instituciones de educación superior que se caracterizan por su vocación de identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

Que, el artículo 8 de la Ley 749 de 2002, dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

Que, la Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional".

Que, el Decreto 1330 del 25 julio del 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que, la Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones N°15224 de 24 de agosto de 2020, N°21795 de 19 de noviembre de 2020 y N°20600 de 5 de noviembre de 2021, que

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 6

establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de la autonomía institucional, corresponde al Consejo Directivo, como máximo órgano de decisión, definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para su desarrollo a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona, con miras a satisfacer las necesidades del contexto y sus pobladores, así como de responder a las oportunidades generadas a través de los Planes de desarrollo en los diferentes órdenes, ha decidido ampliar su cobertura académica hacia zonas rurales y otros municipios que históricamente han sido marginados, para garantizarles las trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas a sus pobladores y en esta oportunidad, a través de la formación de profesionales integrales competentes en el programa Tecnología en Gestión Empresarial.

Que, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo, se aprobó la creación de los Centros tutoriales mediante Acuerdo C.D. N° 002 del 28 de marzo de 2023 y entre ellos, los contemplados en la primera fase del Proyecto Institucional de Regionalización para los departamentos de Norte de Santander y Bolívar, objetos del presente Acuerdo con base en los estudios técnicos, académicos y financieros para los mismos.

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo C.D. N°024 del 28 de julio de 2015 aprueba la solicitud de creación del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, modalidad a Distancia en Pamplona y Cúcuta, Norte de Santander previa sesión ordinaria del Consejo Académico del 13 de mayo de 2015 mediante Acta N°008.

Que, mediante Resolución N°21810 del 22 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó Registro Calificado por el término de siete (7) años del programa Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a Distancia del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, a ofrecerse en Pamplona, Norte de Santander.

Que, el Honorable Consejo Académico en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, mediante Acuerdo C.A.N°016, modifica el Plan de Estudios y se establece el Plan de Transición del programa de Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, para ser renovado en la opción de Registro Calificado Único – RCU; con ampliación a los diferentes

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 6

municipios definidos como Centros tutoriales, previo estudio y análisis académico tanto del Comité Curricular como del Consejo de Facultad referido a las condiciones de programa; modificaciones curriculares en los perfiles, componentes y ejes de formación, plan de estudios y número total de créditos con base en los procesos de autoevaluación, la caracterización de los estudiantes, las demandas del sector productivo en cuanto a las ocupaciones en el núcleo básico de conocimiento de la Administración en el nivel tecnológico en el ámbito nacional, así como, las modificaciones en la normatividad nacional e institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación a Renovación de Registro Calificado Único del programa de Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia en ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Salazar, Ocaña, Cúcuta, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur, San Pablo; con las siguientes características:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		Instituto Superior de Educación Rural-ISER
CÓDIGO SNIES DEL PROGRAMA		106026
NOMBRE DEL PROGRAMA		Tecnología en Gestión Empresarial
TÍTULO QUE OTORGA		Tecnólogo(a) en Gestión Empresarial
CAMPO AMPLIO		Administración de Empresas y Derecho.
CAMPO DETALLADO		Gestión y Administración
CAMPO ESPECIFICO		Educación Comercial y Administración.
UBICACIÓN DEL PROGRAMA		Departamento de Norte de Santander: Pamplona, Salazar, Ocaña, Cúcuta, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el Departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur, San Pablo
NIVEL DEL PROGRAMA		Académico Pregrado Formación Tecnológico
MODALIDAD		A Distancia
NORMA INTERNA	CREACIÓN	Acuerdo C.D. N°. 024 del 28 de julio de 2015
	RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO POR PRIMERA VEZ A R.C.U.	Acuerdo C.D. N°.006 del 25 de abril de 2023
INSTANCIA QUE EXPIDE LA NORMA		Consejo Directivo
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA		6 semestres

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilado M.L.Derechos</p>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 6

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN	Semestral
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Calle 8 N°8-155. Barrio Chapinero. Pamplona. N. de S.
TELÉFONO SEDE PRINCIPAL	(7) 5682597
CORREOS ELECTRÓNICOS SEDE PRINCIPAL	rectoria@iser.edu.co acreditacion@iser.edu.co tempresarialdistancia@iser.edu.co
NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	95
CRÉDITOS ELECTIVOS	7
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	88
PORCENTAJE DE INCORPORACIÓN DE LAS TIC	45%
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO EN TODOS LOS CENTROS TUTORIALES	300
VALOR DE LA MATRICULA AL INICIAR	1 S.M.M.L.V.
UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO EL PROGRAMA	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO: El número de estudiantes en primer período en cada Centro Tutorial se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO.
Norte de Santander	Pamplona	30
	Ocaña	30
	Cúcuta	30
	Salazar	30
	Tibú	30
	Toledo	30
	El Tarra	30
	Sardinata	30
Bolívar	San Pablo	30
	Santa Rosa del sur	30

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector del ISER, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la renovación a registro calificado único del que trata el presente acuerdo.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 6

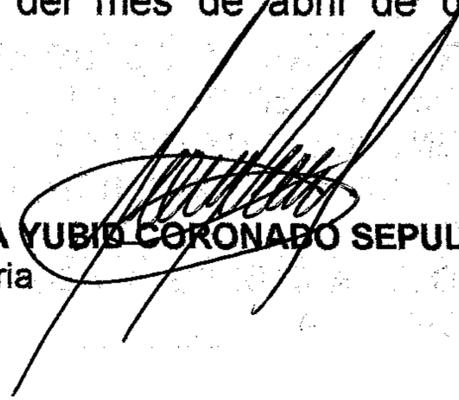
ARTÍCULO CUARTO: Para efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidos por la institución y el país.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

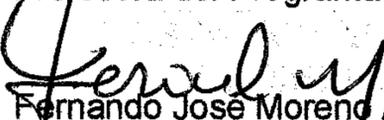
Dado en Pamplona, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
 Delegada


GLORIA YUBIS CORONADO SEPULVEDA
 secretaria

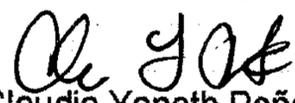
Proyectó y elaboró:


Sandra Patricia Ramón Barajas
 Profesora del Programa con funciones de Coordinación


Fernando José Moreno Arrieta
 PIJ. de Gestión de Aseguramiento interno de la calidad

Revisó:


Janeth León Tarazona
 P.E. de Gestión Jurídica y Contratación.


Claudia Yaneth Peña Fernández
 Asesora Académica de Vicerrectoría Académica.